

Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-23584-OFC

Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021

**Asunto:** Recomendación para el cumplimiento de la resolución COSEDE-DIR-2021-002

SEÑORES GERENTES  
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, ASOCIACIONES  
MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA Y CAJAS  
CENTRALES

De mi consideración:

Mediante Resolución No. COSEDE-DIR-2021-002 del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados de 16 de marzo de 2021 establece en su artículo 4: *“Las entidades del sector financiero privado y las del sector financiero popular y solidario deberán enviar semestralmente (hasta el último día laborable de junio y diciembre) a la COSEDE un detalle en el cual se señalen las acciones ejecutadas respecto al cumplimiento del artículo 3 de la presente resolución.”*

Mediante comunicado COSEDE-COSEDE-2021-0536-OFICIO del 3 de septiembre de 2021, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE) señala: *“Concluido el plazo establecido para la recepción de los reportes emitidos por las Instituciones Financieras para el primer semestre del presente año, se procedió a revisar la información y del 25 de agosto al 01 de septiembre de 2021, se retroalimentó a cada institución financiera, las novedades detectadas respecto a los reportes presentados para que de esta manera puedan realizar los ajustes correspondientes (de ser el caso) en función al cumplimiento de la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-002.”*

De igual forma en el oficio señala que existen entidades que no han dado cumplimiento a la presentación del detalle de las acciones ejecutadas para dar cumplimiento a la Resolución No. COSEDE-DIR-2021-002.

Por otro lado, se comunica que mediante oficio circular SEPS-SGD-IGT-2021-13293-OFC del 21 de junio de 2021, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria remitió el formato y el correo al que debía ser enviado ([mecanismos@cosede.gob.ec](mailto:mecanismos@cosede.gob.ec)), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución.

Por lo expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a las mejores prácticas internacionales respecto a la información que deben difundir las entidades

**Oficio Nro. SEPS-SGD-IGT-2021-23584-OFC**

**Quito, D.M., 17 de septiembre de 2021**

financieras para la concientización del Seguro de Depósitos y considerando la obligatoriedad de aplicación de la Resolución No.COSEDE-DIR-2021-002 por parte de las instituciones financieras, me permito solicitar se de cumplimiento a la Resolución respecto a la “Norma sobre la información que deben difundir las entidades financieras para la concientización del Seguro de Depósitos” y se remita el detalle en el cual se señalen las acciones ejecutadas respecto al cumplimiento del artículo 3 de la resolución o de ser el caso realizar los ajustes correspondientes a las novedades presentadas por la COSEDE.

En caso de tener dudas, por favor contactar al correo electrónico: [comunicacion@cosede.gob.ec](mailto:comunicacion@cosede.gob.ec)

Atentamente,

Catalina Pazos Chimbo  
**INTENDENTE GENERAL TÉCNICO**

Anexos:

- FORMATO DE CUMPLIMIENTO.xlsx
- resolución\_cosede-dir-2021-002-signed0469378001622214443.pdf